

BISECTOS Y FISCALES POSTALES EN EL CORREO DE CUBA

**INCLUYENDO LOS POSTALES
FISCALES DURANTE LA
DOMINACION ESPAÑOLA**

José L. Guerra Aguiar

Al implantarse en España el pago previo del franqueo mediante el sello postal adhesivo se dictaminó que las emisiones de estos valores, cosa que posteriormente se aplicó a las posesiones ultramarinas, se hicieran anualmente para evitar las falsificaciones. Así vemos cómo de 1850 a 1854 se cambian regularmente los diseños de las emisiones postales españolas, pero en el 1855 la correspondiente a este año se mantiene hasta 1860 en que fue sustituida por otra, aunque la misma tiene tres variantes desde el punto de vista filatélico respecto al papel en que fueron impresas, es decir, con filigranas bucles, líneas cruzadas y sin filigranas.

Es lógico que al confeccionarse en 1855 los primeros sellos de correos para las posesiones ultramarinas, esto trajera como consecuencias un mayor volumen en la impresión de los signos de franqueo, diferenciados respecto a su moneda en reales de vellón para la metrópolis y reales de plata fuerte para sus posesiones.

En el caso de las Antillas Españolas, es decir Cuba y Puerto Rico (pues a Filipinas solamente se realizó de oficio el primer envío en 1855), estos sellos circularon en lo que concierne a Cuba hasta septiembre de 1864 y un poco más de tiempo en Puerto Rico, lo que dio lugar a que al suministrarse los sellos a las colonias hubiera siempre cantidades suficientes para el servicio postal de los valores de uso normal de 1/2, 1 y 2 Reales, pues el caso del correo

local de La Habana (1/4 de Real) es conocido que se resolvió sobrecargando los de dos reales en existencia abundante (Y1/4)¹.

En 1862 se pretendió cambiar la emisión para Antillas Españolas, con el diseño de la de 1860 en la Metrópolis, pero las dificultades en imprimir un nuevo tipo para las colonias hizo que se quedara el diseño primitivo hasta 1864, como hemos apuntado anteriormente, con la excepción del valor de 1/4 de Real que era típico del correo local de La Habana.



Pruebas de troquel de la proyectada emisión postal.

¹ Ver Estudio sobre la primera emisión postal de Antillas Españolas (Cuadernos del Museo Postal Cubano, 1976) y El Correo Local de La Habana y sus emisiones provisionales (idem, 1977)

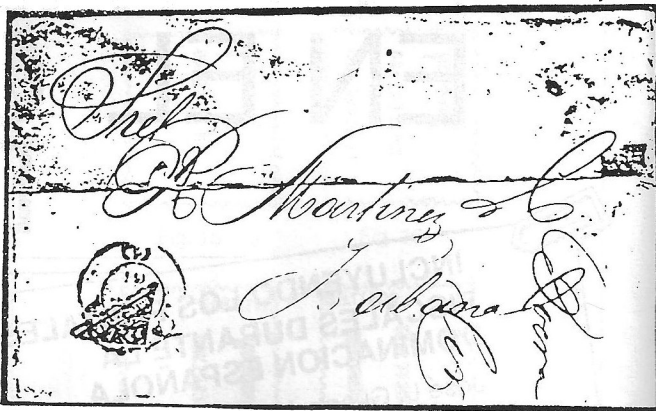
Aunque el uso de este sello se ha reportado en 1862, lo cierto es que no hemos visto ninguna cubierta de este valor hasta el año 1865.

Al implantarse en 1866 la sustitución anual de las emisiones postales, las cantidades impresas para ambas Antillas y las especiales para Cuba de 1866 y 1867, así como los destinados a las tarifas del correo local en Cuba, no alcanzaban muchas veces al distribuirse los valores, tanto los utiliza-

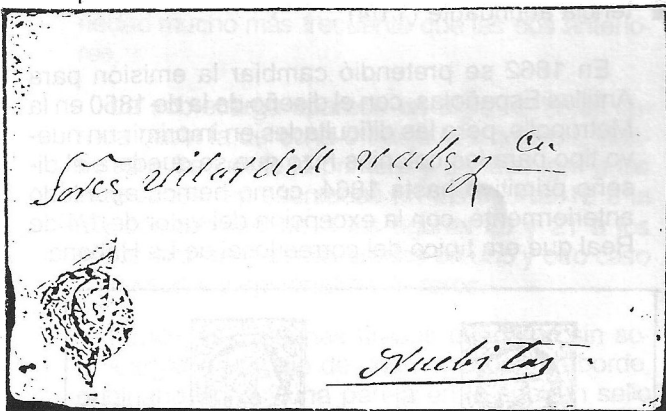
dos en las cartas sencillas como las del correo interior, recurriéndose entonces a emplear el valor que ostentaba el doble de la tarifa para fraccionarlo en dos partes (bisectos), empleándose así para la inmediata inferior, como por ejemplo, los de un real para medio y los de medio para un cuarto, o sus equivalentes en las distintas monedas puestas en vigor a través de los años (centésimos de escudo, céntimos de pesetas y centavos de peso).



Rarísima cubierta de Trinidad a Cienfuegos. Franqueada con un sello de 20 centésimos de escudo, bisectado y con el resello de Habilitado por la Nación.



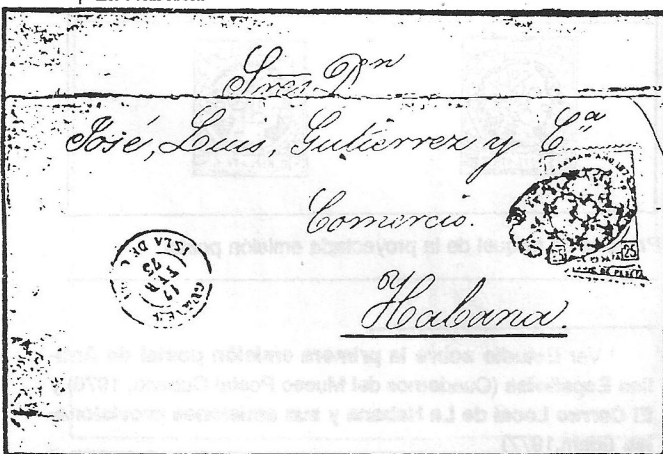
Sello 50 céntimos de peseta de 1878 dividido en 4 partes para ser utilizado como de 12 ½ céntimos, tarifa vigente para los impresos o circulares en ese año. Local de la Habana.



Sello de 20 centésimos de escudo, bisectado, en carta de La Habana.



Carta de Bayamo a Manzanillo cursada el 11 de enero de 1880 y franqueada con un bisecto de 50 céntimos de 1879, el cual no se aceptó por estar ya a la venta la nueva emisión de 1880, franqueándose de nuevo con un sello de 25 céntimos de peseta de ese año. Nótese que aunque el cuño de la casa comercial tiene el año correcto, el de la oficina de correos se estampó con el año anterior.



Curiosa y rara cubierta de Guanacay a La Habana en 1873, con un sello bisectado de 50 céntimos de peseta, el cual no fue aceptado y hubo de adherírsele encima uno de 25 céntimos para poder ser cursada.

Esta forma de permitir el uso de los valores postales fraccionados se implantó desde 1864, sin que se dictara disposición oficial alguna, y no fue hasta el 13 de julio de 1888 que apareció la primera regulación en la «Gaceta de La Habana», ampliándose posteriormente por las de 10 y 27 de enero de 1889.

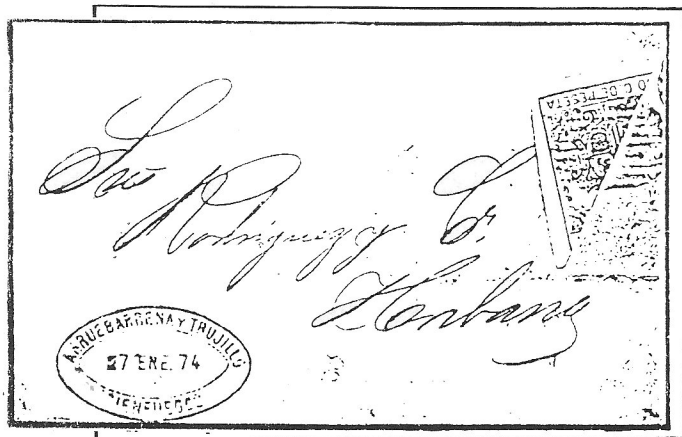
Los bisectos postales cubanos son raros y solamente debe dársele crédito de legitimidad a los que están en carta entera, y que además el valor del franqueo se corresponda con la tarifa de la pieza postal en cuestión, o en su defecto que los fragmentos estén expertizados por conocedores de la materia.

SELLOS POSTALES BISECTADOS

1864. 1Rl. para 1/2 R1.
 1866. 20 c. para 10c.
 1867. 10 c. para 5c.
 20 c. para 10 c.
 1868. 10 c. para 5 c.
 20 c. para 10 c.
 1869. 10 c. para 5c.
 20 c. para 10 c.
 20 c. para 10 c. (Habilitado)
 1870. 10 c. para 5c.
 20 c. para 10 c.
 1871. 25 c. para 12 1/2 c.
 50 c. para 25 c.
 1873. 25 c. para 12
 50 c. para 25 c.
 inutilizado y sustituido por 25 c.
 1874. 12 1/2 c. para 5 c.
 25 c. para 12 1/2 c.
 50 c. para 25 c. (gris)
 50 c. para 25 c. (violeta)
 1875. 12 1/2 c. para 5 c.
 25 c. para 12 1/2 c.
 50 c. para 25 c.
 1876. 25 c. para 12 1/2 c.
 50 c. para 25 c.
 1877. 25 c. para 12 1/2 c.
 50 c. para 25 c.
 50 c. para 12 1/2 c.
 (en 4 partes)

1878. 25 c. para 12 1/2 C.
 50 c. para 25 C.
 1879. 12 1/2 c. para 5 C.
 25 c. para 12 1/2 C.
 50 c. para 25 c.
 50 c. para 25 c.
 no aceptado y sobrepuesto
 un 25 c. de 1880
 1880. 25 c. para 12 1/2 c.
 50 c. para 25 c.
 1881.- 5 c. para 2 1/2 c.
 10 c. para 5 c.
 1882.- 2 c. para 1 c.
 2 1/2 c. para 1 c.
 10 c. para 5 c.
 1883.- 5 c. para 2 1/2 c. (resellado)
 1883-88.- 2 1/2 c. para 1 c. (sepia)
 2 1/2 c. para 1 c. (sepia)
 2 1/2 c. para 1 c. (violeta)
 5 c. para 2 1/2 c.
 10 c. para 5 c. (azul)
 10 c. para 5 c. (castaño)
 1890.- 2 c. para 1 c.
 5 c. para 2 1/2 c.

Además, en los casos en que no existía el valor postal adecuado ni la disponibilidad del que fraccionado pudiera servir para el franqueo, se recurrió a la utilización de sellos fiscales en algunos casos, utilizándose esto también en varias oportunidades en forma fraccionada.



Por otra parte, la utilización de los valores postales y fiscales fue bastante promiscua en el período colonial español, pues si los fiscales se utilizaron en ocasiones como sellos postales, a su vez éstos también se emplearon desde el principio (1855-64).

como fiscales. Esto se comprende porque la recaudación de todas estas especies iban a la Intendencia General de Hacienda, ingresándose su importe en forma global.


JURISDICCION DE *San Juan de los Rios* Cap. 2º Int. DE *San Juan de los Rios*
 Registrado al núm 276

Los animales que al respaldo se detallan han sido vendidos por *D. Agente Pizarro*, vecino de *San Juan de los Rios* profesion de *Comercio* a la *St. Piedad y Llanura* vecino de *Gibara* profesion *Vecino* el día *10* de *enero* de *1865* segun aparece del Registro de esta *Capitanía* a que me refiero.

En Domingo de *San Juan de los Rios* de 1865.

Vale un real fuerte

El Cap. 2º Int. de *San Juan de los Rios*




Provincia de *Cuba* Término Municipal de *San Juan de los Rios*
 Ley. del Gov. y Cap. Gobi. por S. M. N.º 2

Alcaldía del barrio de *San Juan de los Rios*

CERTIFICO que los animales que al respaldo se detallan han sido inscritos en el Registro de esta Alcaldía, por *D. Agente Pizarro* vecino de *San Juan de los Rios* profesion *Comercio* por *el presente* el día *10* de *enero* de *1865* segun aparece al folio *101* a que me refiero.

de *1865* de *1865* de 1864.

El Alcalde de Barrio,




FOLIO 2º

Finca Agrícola "El Progreso."

HE RECIBIDO DE *D. Julian Ruiz Sancha* la suma de *veinte y cinco* pesos con que se le suscribió en esta Sociedad, cuya cuota es el cuarto del mismo y corresponde al mes de *enero* actual.

San Juan de los Rios a *10* de *enero* de *1867*.



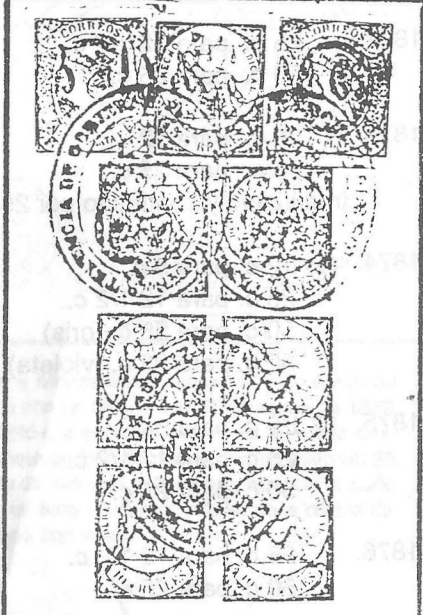
Don Juan Ruiz Sancha

Boa 21 Pasa. Número de lotes 19.



San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios

San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios

Aunque según se puede deducir de este trabajo, el empleo de bisectos y fiscales postales durante la denominación española en Cuba fue bastante variado, la suma escasez del material conocido y al

mismo tiempo la carencia de Información sobre este interesante aspecto del correo colonial cubano, ha traído como consecuencia que casi no exista literatura que haya estudiado la materia.